

San José, 29 de mayo de 2013.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veintinueve de mayo del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Ana Virginia Calzada Miranda (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Armijo Sancho) y Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1. Sentencia 2013 - 007228. Expediente 12-008295-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas. Se declara sin lugar la acción.
2. Sentencia 2013 - 007229. Expediente 13-004097-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículos 35 Y 406 Del Código De Educación Y Otros. Se rechaza de plano la acción.
3. Sentencia 2013 - 007230. Expediente 13-004597-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra el artículo 10 del Reglamento para el Trámite de Desalojos Administrativos 37262-msp. Se rechaza de plano la acción.
4. Sentencia 2013 - 007231. Expediente 13-004657-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Hospital Calderón Guardia, Gerente Médica De La Caja Costarricense de Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Gerente de la División Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como al Director Médico, al Jefe del Servicio de Cirugía General y al Jefe del Servicio de Ginecología, todos

del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que ejerzan las acciones necesarias, que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias para que se le realice a la amparada, en el plazo de un mes, la cirugía que requiere según lo indicado por su médico tratante, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Gerente de la División Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como al Director Médico, al Jefe del Servicio de Cirugía General y al Jefe del Servicio de Ginecología, todos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia de la Caja Costarricense de Seguro Social EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.

5. Sentencia 2013 - 007232. Expediente 13-004711-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra la jurisprudencia del Tribunal Penal del antiguo Tribunal de Casación Penal del Segundo Circuito Judicial de San José. Se rechaza de plano la acción.
6. Sentencia 2013 - 007233. Expediente 13-004990-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Hospital Max Peralta, Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Neurología Del Hospital Max Peralta, Jefe Del Servicio De Radiología Del Hospital Max Peralta De Cartago. Se declara sin lugar el recurso. Tomen nota las autoridades recurridas de la advertencia efectuada en el último considerando de esta sentencia.
7. Sentencia 2013 - 007234. Expediente 13-005250-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus

contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Puriscal. No ha lugar a la gestión formulada.

8. Sentencia 2013 - 007235. Expediente 13-005359-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General, y al Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Juan de Dios, que adopten inmediatamente las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para garantizar que se le programe a la amparada, la fecha de realización de la cirugía que requiere, en un plazo no mayor a 3 meses, bajo la responsabilidad de su médico tratante, si otra causa médica ajena, no lo impide. Se advierte a la Directora General, y al Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Juan de Dios, que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en Ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General, y al Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología, ambos del Hospital San Juan de Dios, en forma personal.
9. Sentencia 2013 - 007236. Expediente 13-005390-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital San Juan De Dios. Se declara sin lugar el recurso.
10. Sentencia 2013 - 007237. Expediente 13-005422-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Hospital Max Peralta. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a las autoridades recurridas abstenerse de incurrir en los

hechos que sirvieron de mérito para acoger el presente amparo, bajo la advertencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.

11. Sentencia 2013 - 007238. Expediente 13-005481-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Médica Del Hospital San Vicente De Paul. Se declara SIN lugar el recurso, sin embargo, tomen nota el recurrido de lo establecido en el último considerando.
12. Sentencia 2013 - 007239. Expediente 13-005529-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Acción de inconstitucionalidad contra Artículo 77 del Código de Familia. Se rechaza de plano la acción.
13. Sentencia 2013 - 007240. Expediente 13-005577-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe De La Fuerza Pública Delegación De Belén, Jefe De La Policía Municipal Del Cantón De Belén De Heredia. Se declara sin lugar el recurso.
14. Sentencia 2013 - 007241. Expediente 13-005593-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
15. Sentencia 2013 - 007242. Expediente 13-005598-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra

Representaciones Televisivas Repretel S.A. Se rechaza de plano el recurso.

16. Sentencia 2013 - 007243.Expediente 13-005667-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director, y al Jefe de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, que, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le fije a la amparada una fecha cierta para realizarle la cirugía que necesite, según la valoración y prescripción de su médico tratante. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director, y al Jefe de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.
17. Sentencia 2013 - 007244.Expediente 13-005676-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara SIN LUGAR el recurso.
18. Sentencia 2013 - 007245. Expediente 13-005677-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y al Jefe del Servicio de Ginecología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que giren las

órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses se programe y valore a la recurrente en el Servicio de Ginecología. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y al Jefe del Servicio de Ginecología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. Comuníquese.

19. Sentencia 2013 - 007246. Expediente 13-005741-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Defensoría De Los Habitantes Sede Regional De Liberia Guanacaste, Director Regional De Enseñanza De Santa Cruz. Se acumula este recurso al que bajo expediente número 13-005625-0007-CO se tramita ante esta Sala, y téngase como parte al recurrente M.R.P.
20. Sentencia 2013 - 007247. Expediente 13-005748-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jueza Pensiones Alimentarias I Circuito Judicial De San José. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a la Jueza de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de San José, que resuelva el incidente de rebajo de pensión promovido por el recurrente dentro un término razonable, no superior a los ocho días hábiles posteriores a la notificación de la sentencia, para lo cual, deberá realizar todos los actos procesales que requiera dentro de ese término. Lo anterior, apercibida de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por

los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

21. Sentencia 2013 - 007248. Expediente13-005973-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscalía De Crimen Organizado. Se rechaza de plano el recurso.

A las trece horas con cuarenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Ana Virginia Calzada M.

Presidenta